

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00976** DE 2023

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad a la señora YENY MARITSA RAMÍREZ GARCÍA, en el empleo denominado técnico, código 3100, grado 15 de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que mediante el Decreto No. 4801 de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura orgánica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD-, y a su vez a través del Decreto No. 4939 de 2011, se aprobó la planta global de personal, dentro de la cual existe el empleo denominado **técnico, código 3100, grado 15**, asignado al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos de la Secretaría General.

Que el inciso 3° del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, respecto de la provisión de las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa, prevé que: "(...)Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)".

Que en virtud de lo anterior, la facultad discrecional de los empleados provisionales se impone al efectuar el nombramiento en tal carácter de provisionalidad, puesto que la transitoriedad de la designación, mientras se realiza el proceso selectivo, autoriza a la administración a efectuar nombramiento provisional.

Que la existencia de la vacante definitiva del empleo denominado **técnico, código 3100, grado 15**, fue informada a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y Oportunidad -SIMO-, dispuesta por la CNSC para el reporte de vacantes definitivas por parte de las entidades sujetas a su administración y vigilancia, dando con ello cumplimiento al parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

GJ-FO-04
V.5

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770000 - 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad a la señora **YENY MARITSA RAMÍREZ GARCÍA**, en el empleo denominado técnico, código 3100, grado 15 de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Que en virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la UAEGRTD, da cumplimiento a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas.

Que se analizó la hoja de vida de la señora **YENY MARITSA RAMÍREZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.931.774, y se evidenció que cumple con los requisitos de estudio, experiencia y las competencias requeridas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para ser nombrada en provisionalidad en el empleo denominado **técnico, código 3100, grado 15**, de la planta global de personal de la UAEGRTD, asignado al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos de la Secretaría General, hasta que se realice la provisión definitiva del empleo mediante concurso público de méritos a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

Que para el nombramiento del empleo **técnico, código 3100, grado 15**, se cuenta con apropiación presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- No. 10223 del 3 de enero de 2023, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la UAEGRTD.

Que conforme a la discrecionalidad y potestad nominadora se opta con la provisión del empleo **técnico, Código 3100, Grado 15**, de manera transitoria mientras surte el proceso del concurso de méritos, y que la señora **YENY MARITSA RAMÍREZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.931.774 cumple los requisitos mínimos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar con carácter provisional a la señora **YENY MARITSA RAMÍREZ GARCÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.931.774, en el empleo denominado **técnico, Código 3100, Grado 15**, de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD, asignado al Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos de la Secretaría General, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.838.462)**.

PARÁGRAFO. Las erogaciones que cause el presente acto administrativo serán imputadas al presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 03 de enero de 2023, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2. Notificar el presente acto administrativo a la señora **YENY MARITSA RAMÍREZ GARCÍA**, a su correo electrónico personal yemarit03@hotmail.com y comunicar al coordinador del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos, **HÉCTOR HERNANDO ACOSTA JIMÉNEZ**, a su correo institucional hector.acosta@urt.gov.co, o a quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. La señora **YENY MARITSA RAMÍREZ GARCÍA**, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carretera 13 A No. 29 24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en **URRestitucion**

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad a la señora **YENY MARITSA RAMÍREZ GARCÍA**, en el empleo denominado técnico, código 3100, grado 15 de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, en cumplimiento de lo señalado por el parágrafo 4° del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **01 NOV 2023**

**CAMPOS
RINCON
JAQUELINE**
JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

FIGURA: SECRETARIA GENERAL CAMPOS RINCON JAQUELINE
DE OFICIO ORGANIZADO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
CALLE 13 A No. 29-24 piso 8 - Bogotá, D.C. - Colombia
TEL: (57 1) 3770300 - 4279299 FAX: (57 1) 3770300
WWW.URF.GOV.CO

Proyectó Mónica Escobar - Profesional Especializado - GGTDH
Revisó Angelica Bernal - Profesional Especializado - GGTDH
Christian Borrero - Profesional Especializado - GGTDH

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C. - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URRestitucion

